

Ingresa al despacho con notificaciones, contestación.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-00200

Conforme a las actuaciones que anteceden, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó conforme al artículo 8 del Decreto 8026 de 2020, quien dentro de la oportunidad procesal contestó la demanda y propuso excepciones.
2. Se reconoce personería al Dr. JOSE GUILLERMO AREVALO LEON como apoderado de la demandada, conforme al poder conferido.
3. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1° del art. 443 del C.G.P , de las excepciones propuestas por el extremo ejecutado, se corre traslado a la parte ejecutante por el termino de diez días para los efectos en la citada norma establecidos.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49
HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES